

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0026-2017

Arequipa, 27 de enero del 2017.

31 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el Artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° inciso 1) del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros, en el régimen Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y **reglamentos** destinados a regular la institución universitaria.

Que, en la sesión de Consejo Universitario del 05 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Cursos en Período Vacacional, y el Calendario Académico 2016-C, de la UNSA, acuerdo que fue oficializado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0012-2017.

Que, sin embargo, en la sesión de Consejo Universitario del 27 de enero del 2017, se acordó incorporar a dicho Reglamento de Cursos en Período Vacacional, dos Disposiciones Transitorias, conteniendo el siguiente texto: 1) *"Por excepción autorícese para que los alumnos lleven un (01) curso de verano de hasta 5 créditos, que requiere prácticas de laboratorio. Asimismo, otórguese las atribuciones para que el Decano y Director de Escuela, autorice y viabilice la apertura de los cursos de verano, para el período 2016-C."*; y 2) *"En forma excepcional modifíquese el Artículo 18° con de la siguiente forma: "Los ingresos recaudados por los cursos en período vacacional, se distribuirán de la siguiente manera:*

- El 50% para remuneración de los docentes que desarrollen el curso.
- El 30% para los gastos administrativos que demanden la gestión.
- El 20% para gastos administrativos y gastos de funcionamiento de la Universidad.

En relación al 30 % de dichos ingresos recaudados por cursos de verano, se encarga al Director General de Administración, elabore una Directiva para que en la distribución de dichos gastos, incorpore el pago a Decanos, Directores de Escuela y personal administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

1. Incorporar dos Disposiciones Transitorias al "Reglamento de Cursos en Período Vacacional" conteniendo el siguiente texto:

1) *"Por excepción autorícese para que los alumnos lleven un (01) curso de verano de hasta 5 créditos, que requiere prácticas de laboratorio. Asimismo, otórguese las atribuciones para que el Decano y Director de Escuela, autorice y viabilice la apertura de los cursos de verano, para el período 2016-C."*; y;

2) *"En forma excepcional modifíquese el Artículo 18° con de la siguiente forma: "Los ingresos recaudados por los cursos en período vacacional, se distribuirán de la siguiente manera:*

- El 50% para remuneración de los docentes que desarrollen el curso.
- El 30% para los gastos administrativos que demanden la gestión.
- El 20% para gastos administrativos y gastos de funcionamiento de la Universidad.

2. En relación al 30 % de dichos ingresos recaudados por cursos de verano, se encarga al Director General de Administración, elabore una Directiva para que en la distribución de dichos gastos, incorpore el pago a Decanos, Directores de Escuela y personal administrativo.
3. Disponer la publicación de la presente en la página web institucional a cargo de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, así como la notificación respectiva a todas las facultades de la UNSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



c.c.: VR.AC., VR.INV., FACULTADES, INFOUNSA, y ARCHIVO.
mrv...